

REF: VLS

Asunto: Trabajos y servicios necesarios para el control de la Legionelosis, según legislación vigente, en todos los equipos e instalaciones existentes en los Centros Deportivos de los que es titular el Ayuntamiento de Teruel.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Real Decreto 865/2003, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, obliga a establecer medidas de prevención y control de la legionelosis a los propietarios de instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento, produzcan aerosoles y se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo, que puedan ser susceptibles de convertirse en focos para la propagación de la enfermedad, durante su funcionamiento, pruebas de servicio o mantenimiento. Se consideran a efectos de este contrato las instalaciones de agua caliente sanitaria con y sin circuito de retorno, sistemas de agua fría de consumo humano (tuberías, depósitos y aljibes), sistemas de agua contra incendios, sistemas de aspersión de riego en el medio urbano y cualquier otra instalación que sea susceptible de ser de riesgo según legislación vigente pertenecientes a las instalaciones municipales del servicio de deportes.

El Real Decreto 865/2003 establece que: Todo el personal que trabaje en operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario deberá cumplir las disposiciones de la legislación vigente en materia de capacitación para realizar tratamientos con biocidas. Los trabajadores deberán estar acreditados para la aplicación de biocidas según el Real Decreto 830/2010 y el carné homologado para el mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones con riesgo de legionela según ORDEN SCO/317/2003.

El Ayuntamiento no dispone de los medios materiales necesarios (por ejemplo: biocidas, laboratorio para análisis, filtros de partículas según Norma UNE-EN 13443-1, etc...), ni del personal cualificado para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas concretas.

Dado que el Ayuntamiento no dispone de medios propios para la realización de estas tareas, es por ello que se hace necesario sacar a licitación el presente contrato.

Lo que informo para su conocimiento y efectos.

En Teruel, a 17 de julio de 2019
El Ingeniero Técnico Municipal,



Fdo. Valentín Lorenzo Saez.



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.-
INTERIOR.-